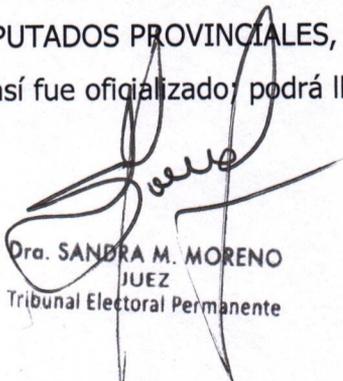


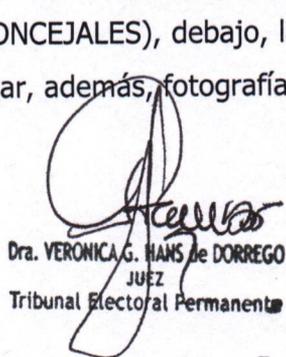


**TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE
FORMOSA**

ACTA N° 39/25

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se reúnen en Acuerdo los señores Miembros del Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, **Dres. CLAUDIO DANIEL MORENO, VERONICA GABRIELA HANS DE DORREGO y SANDRA MERCEDES MORENO**, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y la presencia de la Secretaria Electoral Subrogante Sra. Evangelina Acosta, para considerar: **BOLETAS DE SUFRAGIO: Visto** el Arts. 10º y 12º de la Ley N° 653 y modificatorias donde se estipulan, en forma generalizada, las características de las Boletas de Sufragio en cuanto a tipo de papel y tinta, secciones, ubicación de la designación del Partido Político o Lema y del Sub Lema, de los símbolos y número de identificación y **CONSIDERANDO** que en los comicios anteriores se aplicaba consuetudinariamente las otras características necesarias de las mismas **RESUELVEN: ESTABLECER** que para la Elección convocada por Decreto Provincial N° 325/25 para el 29 de junio de 2025, las de Boletas de Sufragio a ser utilizadas en dichos comicios deberán tener idénticas dimensiones para todas las agrupaciones y ser de papel diario u obra común de sesenta (60) gramos como máximo, impresas en colores, los que se asignarán conforme los utilizados, por cada Lema, en la elección provincial del año 2023. Estas Boletas tendrán una dimensión de doce por diecinueve centímetros (12 x 19 cm), para cada categoría de candidatos, contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras que posibiliten el doblar del papel y la separación inmediata por parte del elector, se podrán usar distintas tipografías. Se incluirán en ella: en el margen superior centrado el encabezado ELECIONES PROVINCIALES 2025- 29 DE JUNIO DE 2025- DISTRITO FORMOSA, seguidamente el nombre del Lema, en el márgen izquierdo, si tuviera reconocido, el logo del mismo y en el margen derecho el número que identifica al Lema; seguidamente debajo la denominación del Sub Lema y/o sigla. A continuación, con tipografía destacada y de 5 mm como mínimo la categoría del cargo y el nombre de la localidad en el caso que correspondiere (CONVENCIONALES CONSTITUYENTES, DIPUTADOS PROVINCIALES, CONCEJALES), debajo, la lista de candidatos con el apodo si así fue oficializado podrá llevar, además, fotografía (NO ES UN REQUISITO DE LEY).


Dra. SANDRA M. MORENO
JUEZ
Tribunal Electoral Permanente


Dra. VERONICA G. HANS DE DORREGO
JUEZ
Tribunal Electoral Permanente


Dr. CLAUDIO DANIEL MORENO
PRESIDENTE
Tribunal Electoral Permanente

ANTE MI

ACOSTA EVANGELINA
OFICIAL SUP. 1º
A/C. DE SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE